

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SVS INSTRUYE NUEVAS MEDIDAS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS IFRS Y PUBLICA PROYECTO DE NORMATIVA FECU-IFRS

- *A través de Oficio Circular N° 427, el regulador profundizó en las instrucciones sobre el proceso de adopción de las normas contables internacionales, IFRS.*
- *Asimismo, ha puesto en consulta en su sitio web la normativa en trámite sobre presentación de los estados financieros, bajo las normas IFRS, hasta el 21 de enero de 2008. Emitirá las instrucciones definitivas durante la primera quincena de marzo de 2008.*

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), impartió el pasado viernes 28 de diciembre, el [Oficio Circular N°427](#), el cual complementa las indicaciones respecto del proceso de adopción de las normas internacionales de contabilidad e información financiera (IFRS).

El Oficio Circular especifica, entre otras materias, que las sociedades emisoras de acciones de mayor presencia o patrimonio bursátil que deben emitir sus estados financieros bajo IFRS a contar del 1 de Enero de 2009 son aquellas que, al 31 de Diciembre de 2007, deban constituir Comité de Directores, o cuyas acciones tengan una presencia ajustada igual o superior al 25%, en los últimos 180 días hábiles bursátiles.

Los demás emisores de valores de oferta pública (acciones o de títulos de deuda) y securitizadoras deberán adoptar las IFRS a partir del 1 de Enero de 2010, en tanto que aquellas entidades acogidas a la Circular N°198 de la SVS y otras sociedades del Registro no emisoras, deberán adoptar las IFRS a partir del 1 de Enero de 2011.

La obligación de presentar estados financieros bajo IFRS se hace también extensiva para las subsidiarias que se encuentran inscritas en el Registro de Valores.

Presentación de los estados financieros

El Oficio Circular establece además las condiciones y características que deben observar las sociedades para entregar su información financiera, precisando que ésta debe cumplir con las normas emitidas por el International Accounting Standard Board, IASB, disponibles en su sitio web www.iasb.org (la mayoría con la respectiva versión en español).

Entre otros aspectos, instruye que la información financiera bajo IFRS deberá presentarse trimestral y anualmente en forma comparada con igual período del ejercicio anterior. Sin

embargo, aquellas entidades que deben iniciar el proceso el 1 de enero de 2009, pero que no están en condiciones de presentar la información de manera comparativa con el ejercicio 2008, deberán continuar con la entrega de su información financiera bajo la norma actual, a fin poder comparar el ejercicio 2009, con el ejercicio 2008 y, adicionalmente, deberán proporcionar trimestral y anualmente un informe financiero pro forma bajo normas IFRS referido al ejercicio 2009 en forma no comparativa.

La autoridad instruyó además que la moneda de presentación de los estados financieros será el peso, no obstante, aquellas sociedades que tengan como moneda funcional el dólar, podrán presentar sus estados financieros en dicha moneda.

En el caso de entidades que deban consolidar, sólo se requerirá la presentación de sus estados financieros consolidados.

Normativa FECU-IFRS

Asimismo, a comienzos de esta semana la Superintendencia publicó en la sección "Normativa en Trámite" del sitio web www.svs.cl, la normativa respecto del formato de presentación de los estados financieros de las sociedades bajo las normas IFRS.

Dichas normas serán exhibidas entre el 31 de Diciembre de 2007 y el 21 de enero de 2008, a fin de recibir comentarios por parte del público en general, para posteriormente emitir las instrucciones definitivas durante la primera quincena de marzo de 2008.

La normativa en estudio establece que el formato de presentación de los estados financieros de las sociedades, actualmente informados a través de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), deberán entregarse trimestralmente siguiendo las disposiciones establecidas en las normas IFRS de la International Accounting Standards Board (IASB), para lo cual proporciona un formato de presentación de los estados financieros denominado FECU-IFRS.

En todo caso, la propuesta, advierte que la administración de una sociedad podrá adicionalmente presentar sus estados financieros en otro formato que represente en forma más razonable su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo, de acuerdo a lo establecido por las IFRS.

Para acceder al documento puede hacerlo a través del siguiente link: http://www.svs.cl/sitio/legislacion_normativa/normativa_tramite.php

Santiago, 04 de enero de 2008.